



## . A N U N C I O .

**Se hace público el Decreto de Alcaldía nº 116/2020, de fecha 6 de abril de 2020, en el cual se transcribe literalmente:**

“Visto que **con fecha 17 de marzo de 2020, mediante Decreto de Alcaldía nº 100/2020**, por esta Alcaldía se resuelve Avocar las competencias delegadas asumidas por Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en Decreto de Alcaldía nº 248/2019, de delegación de competencias, de fecha 26 de junio de 2019, y asumir las competencias de las atribuciones asignadas a la Junta de Gobierno Local por la Alcaldía-Presidencia.

Visto que se resolvió dicha avocación **desde el día 17 de marzo de 2020, hasta el 28 de marzo de 2020**, y visto el Decreto 476/2020 de 27 de marzo por el que se prórroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, **hasta el 12 de abril**.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

### RESUELVO

**PRIMERO.** *Avocar las competencias delegadas asumidas por Junta de Gobierno Local*, para todos los asuntos tramitados, hasta **la fecha de finalización del estado de alarma y sus posibles prórrogas**.

**SEGUNDO.** Asumir las competencias de las atribuciones asignadas a la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de Alcaldía nº 248/2019 de fecha 26 de junio de 2019, por esta Alcaldía-Presidencia.

**TERCERO.** Publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**CUARTO.** Notificar la presente Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**QUINTO.** Dar cuenta del presente Decreto de Alcaldía al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

En Recas, a 6 de abril de 2020.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Eliseo Ocaña García.